

de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de marzo de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de abril de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 72. Vivienda letra A, situada a la izquierda según se mira entrando al portal. Linda: Al frente, según se entra al portal, hueco de ascensor y finca sobre la que se halla enclavado el inmueble; derecha, rellano y hueco de escaleras, hueco de ascensor y vivienda letra b de la misma planta y portal; izquierda, portal número 3 del inmueble y, al fondo, finca sobre la que se halla enclavado el inmueble, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial al tomo 2.935, libro 341 de Galapagar, folio 70, finca número 17.579, inscripción primera.

Tipo de subasta: 20.141.020 pesetas.

Collado Villalba, 30 de diciembre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—997

COLMENAR VIEJO

Edicto

Doña Hortensia Domingo de la Fuente, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Colmenar Viejo (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 111/98, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador de los Tribunales don Jaime Hernández Urizar, contra don Manuel Sánchez Fernández, doña Ángeles López Periañez y don Víctor Manuel Sánchez López, a quienes servirá de notificación la publicación del presente, caso de no ser hallados sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca que luego se dirá, por término de veinte días y con las siguientes condiciones:

Primera.—Para que tenga lugar en primera subasta se ha señalado el próximo día 14 de marzo del año 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencia

de este Juzgado, sito en calle Muralla, 1-1, por el tipo de 29.250.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la anterior, se señala en segunda el día 12 de abril del mismo año y hora, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera el día 12 de mayo del mismo año y hora, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas por ser festivo el día de su celebración o por causa de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.

Quinta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta correspondiente.

Sexta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto del tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (Marqués de Santillana, sin número, de esta villa), presentando el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Séptima.—Los autos y certificaciones a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Décima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

Undécima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Finca objeto de subasta

Parcela de terreno en termino de Guadalix de la Sierra, al sitio denominado «Camino de Prado Panete», hoy calle Prado Panete, 6, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta villa, al tomo 627, libro 62 de Guadalix, folio 52, finca 4.586, inscripción tercera.

Dado en Colmenar Viejo a 16 de diciembre de 1999.—El Secretario.—994.

CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Edicto

Cédula de notificación

En autos de juicio Abintestado derecho catalán Sección D, seguidos en este Juzgado con el número 157/99, a instancia de don Manuel Llamas Martínez, en declaración de herederos Abintestado de don Antonio Llamas Martínez, sus hermanos don Jerónimo Llamas Martínez, doña María Llamas Martínez, don Francisco Blas Llamas Martínez, don Manuel Llamas Martínez; sobrinos, don Francisco Llamas Ríos, don Antonio Llamas Ríos, don Enrique Llamas Ríos; sobrinos, don Antonio Llamas Conesa, doña Laura Llamas Conesa, doña María Dolores Llamas Conesa, se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Propuesta de Providencia.—Secretaria, doña Pilar Fontana Rodríguez de Acuña.

En Cornellá a 15 de octubre de 1999.

Recibido el precedente escrito del procurador señor Palacios, documentos que se acompañan y escritura de poder, se admite a trámite, incoándose el expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de herederos abintestado que se insta, que se registrará en el libro correspondiente, teniéndose en el mismo por personado a dicho procurador en representación de don Manuel Llamas Martínez, entendiéndose con las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en el expediente se le devolverá.

Fíjese edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y en los pueblos de fallecimiento y nacimiento del causante y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado» anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado dentro de treinta días, librando los correspondientes despachos.

Y para que sirva de requerimiento a don Juan Llamas Martínez en paradero desconocido, expido la presente cédula, Cornellá de Llobregat, 20 de octubre de 1999.—La Secretaria.—963.

ELCHE

Edicto

Don Fco. Javier Saravia Aguilar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Elche y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 21/98 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por Argentaria, Caja Postal y «Banco Hipotecario, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Emigdio Tormo Ródenas, contra José García Serrano y Carmen Ros Guirao en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar la finca a pública subasta por primera vez, el día 23 de febrero año 2000 y, en su caso, por segunda vez el día 29 de marzo año 2000, y por tercera vez, el día 3 de mayo del 2000, a las once horas todas ellas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en plaza Reyes Católicos, en cuya subasta registrarán las siguientes:

Condiciones

Primera.—El tipo para la primera subasta es el de siete millones quinientas sesenta mil pesetas (7.560.000 pesetas), fijado en la escritura de constitución de la hipoteca. Para la segunda subasta servirá de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera. No admitiéndose postura que no cubran dichas cantidades en la primera o segunda subasta. Y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores, salvo el acreedor, consignar previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 de dicho tipo para la primera y segunda subasta y, en el caso de la tercera subasta, también será el 20 por 100 exigido para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, y desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, adjuntándose con éste el resguardo de haber efectuado la consignación en la referida entidad bancaria.

Cuarta.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.